



Resolución de 25 de julio de 2023 de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve la adjudicación definitiva de subvenciones concedidas en la segunda edición de la convocatoria de ayudas al estudio para el curso 2022-2023 Universidad de La Rioja – Banco Santander.

El artículo 5 de la segunda edición de la convocatoria de ayudas al estudio para el curso 2022-2023 establece que, tras la publicación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas:

“5. Las solicitudes admitidas serán objeto de un proceso de evaluación por la Comisión de Valoración, que emitirá el correspondiente informe con la puntuación asignada y el orden de prelación de cada candidato.

6. La Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria dictará la resolución con la adjudicación provisional de subvenciones concedidas, debidamente motivada ...

7. La resolución que apruebe la adjudicación provisional se publicará en el tablón oficial electrónico. Esta publicación, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, tendrá los efectos previstos para la notificación. A partir de la fecha de publicación, los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.

8.- Finalizado el plazo de alegaciones, y valoradas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas, la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria dictará una resolución que contendrá la relación definitiva de beneficiarios de las ayudas, excluidos y, en su caso, lista de espera”.

El artículo 6.2 de la citada convocatoria establece que:

“La Resolución definitiva se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, esta publicación tendrá los efectos previstos para la notificación.

Contra la resolución de la convocatoria, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre”.

En aplicación de lo dispuesto en la normativa citada, este Vicerrectorado

RESUELVE

Aprobar la adjudicación definitiva de las ayudas de cada programa, tal y como se recoge en los anexos de esta resolución.

Contra el contenido de esta resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes, a través de la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja, mediante el procedimiento de Instancia general.

La Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria,

Fdo.: María Ángeles Martínez Calvo

Código Seguro De Verificación:	p8i357hVZIPYCKoIiHPM0fr4JhS50iv	Fecha	25/07/23 08:31
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/p8i357hVZIPYCKoIiHPM0fr4JhS50iv	Página	1/1

